

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 36
ALCALA 540, 4ª planta, Edificio A
28027 MADRID
Teléfono: 911.774.836; Fax: 915.766.525



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Solicitante: AYS GESTION GESACT, S.L.

Que tiene el interés legítimo en la información que solicita por la siguiente causa:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE CANILLAS SECCION 1ª N°: 33257 trasladada de finca de Canillas Seccion Comun n°: 17281.
CRU: 28117000341876.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Local

Localización: PLAZA VIRGEN DEL ROMERO 4, Planta: BJA

Superficies: Util: quince metros, cincuenta decímetros cuadrados

División Horizontal: Cuota: cero enteros, ochenta y seis centésimas por ciento N°Orden: 1

LINDEROS:

Derecha, ZAGUAN Y ESCALERA

Izquierda, CASA NUMERO TRES DE LA PLAZA

Fondo, PATIO

Otros: TIENDA

DESCRIPCION: TIENE COMO ANEJO UN SOTANO EN LA TIENDA, CUYA SUPERFICIE ES DE 26,34 METROS CUADRADOS.

Ref.Catastral:NO CONSTA

A fecha de hoy esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
JOSE BANUS SA	A28061562	1911	510	15	A

TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio por título de propiedad horizontal.

POR TRASLADO DE LA FINCA DE CANILLAS N° 17281 DE LA SECCION COMUN.
INSCRIPCIÓN 1ª, libro 243, folio 206

La inscripción 1ª, fue motivada por la escritura autorizada el quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por el notario de Madrid, Don JOSE GONZALEZ PALOMINO, según consta en dicha inscripción con fecha de diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Esta finca se forma por DIVISION HORIZONTAL de la 17200 al folio 129 del libro 242 de la sección común. Madrid, diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

CARGAS

-OTROS.

Es finca está gravada con una servidumbre de uso público, e interés general, de paso bajo pórticos, en una zona determinada por su línea de fachada a la Plaza Virgen del Romero, con un ancho de tres metros cuarenta centímetros y una altura de tres metros noventa centímetros; según resulta de la inscripción 1ª de la finca 17200, al folio 128 del Libro 242 de Canillas.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO.

Anotación preventiva de embargo sobre la finca objeto de esta nota y tres fincas más, a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, ordenada por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, calle Guzmán El Bueno 139, de Madrid, en procedimiento administrativo de apremio en relación con el obligado al pago "José Banús, S.A." por un importe pendiente total: un millón ciento un mil ochocientos treinta y un euros sesenta y cinco céntimos; intereses: veintiun mil cuatrocientos tres euros ochenta y nueve céntimos; costas: mil euros. **Importe a embargar: un millón ciento veinticuatro mil doscientos treinta y cinco euros cincuenta y cuatro céntimos.** Habiéndose procedido con fecha siete de abril de dos mil diez, mediante diligencia de embargo número **281023328940W**, al embargo de la finca objeto de esta nota y tres fincas más pertenecientes a la demarcación de este Registro. Según resulta de un mandamiento librado el ocho de abril de dos mil diez, que causó la anotación letra A, de fecha siete de Mayo de dos mil diez.

Al margen de la anotación letra A. y con fecha siete de mayo de dos mil diez, aparece extendida una nota de la que resulta que con dicha fecha se ha expedido la certificación de dominio y cargas ordenada en el mandamiento que causó dicha anotación.

Procedimiento de fecha 08/04/10, AGENCIA TRIBUTARIA de MADRID,
Anotación Letra: A Tomo: 1.911 Libro: 510 Folio: 15 Fecha: 07/05/2010

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Alegada exención, queda afecta por cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. Madrid a 7 de Mayo de 2.010.

Formalizada en escritura con fecha 08/04/10, autorizada en MADRID, AGENCIA TRIBUTARIA,
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.911 Libro: 510 Folio: 15 Fecha:
07/05/2010

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos

expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



